



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 341-2024-GM/MPSM.

Tarapoto, 20 de noviembre de 2024.

### LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN.

#### VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 015-2023-GM-MPSM, de fecha 16 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 586-2024-URS-MPSM, de fecha 15 de noviembre del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitución, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM, de fecha 06 de febrero de 2023, en su **ARTICULO PRIMERO: DELEGAR** Facultades Administrativas de Gestión y Resolución al **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de San Martín, en el numeral 13) Designar, encargar y dar por concluida las designaciones y encargaturas del personal y/o funcionarios de la Municipalidad Provincial de San Martín, previo informe de cumplimiento de perfil de puesto; **PRECISANDO** que la delegación de facultades a que se refiere la presente Resolución comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, sin eximir de la obligación de cumplir con los supuestos, requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 015-2023-GM/MPSM de fecha 16 de febrero del 2023, se resuelve en su **ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR** al Ing. DANIEL DEL AGUILA MONTILLA en el cargo de Confianza de **JEFE DE LA UNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS**, bajo del Régimen de Contrataciones Administrativas de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 a partir del 16 de febrero del 2023.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 466-2024-A-MPSM de fecha 25 de julio de 2024, se **DESIGNA** como **GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN**, desde el 25 de Julio de 2024, al Abg. WILIAN ALBERTO RÍOS TRIGOZO;

Que, mediante Informe N° 586-2024-URS-MPSM de fecha 15 de noviembre del 2024, el jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, **COMUNICA SOBRE TRASLADO EN COMISIÓN DE SERVICIO A LAS CIUDADES DE SATIPO Y OXAPAMPA**, por lo cual, solicita encargar la jefatura de la URS al **ING. JASON FRANK SANDOVAL GARCIA**, Especialista en Disposición Final, paralelo a sus funciones.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo No. 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, señala que las personas contratadas bajo este régimen pueden ejercer la suplencia y encargo de funciones de personal;

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27872, Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM, esta Gerencia municipal;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – ENCARGAR con eficacia anticipada desde el 18/11/2024 al 22/11/2024, las funciones de JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS – URS al ING. JASON FRANK SANDOVAL GARCIA, en adición a sus funciones que viene desempeñando como ESPECIALISTA EN DISPOSICION FINAL, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, hasta la reincorporación por Comisión de Servicio del titular ING. DANIEL DEL AGUILA MONTILLA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las áreas administrativas de esta Municipalidad Provincial de San Martín, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** – DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de San Martín, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
  
 ABOG. WILIAN ALBERTO RÍOS TRIGOZO  
 GERENTE MUNICIPAL



WART/GM  
C.c.  
OP  
URS  
Interesado  
Legajo.  
ARCH.

